

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

# ACTA N<sup>o</sup>. - 148

## MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

# ACTA N<sup>o</sup>. - 147

## MARTES 1 DE OCTUBRE DEL 2024

### SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**HORA** : Siendo las 08:30 a.m. inicia la Plenaria  
**FECHA** : miércoles 2 de octubre de 2024  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**EL PRESIDENTE:** con los muy buenos días a los honorables concejales, con los muy buenos días, a las personas que nos acompañan en la gradería. En ausencia e incapacidad médica en nuestra Secretaría General, la doctora Jenny Paola Domínguez, el través del artículo 31 del Reglamento Interno del Consejo, nombramos Secretariado doctor Juan Felipe Bolaños. Sírvase, señor Secretario, hacer el primer llamado a lista.

**LA SECRETARIA ADOH:** Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 02 de octubre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

MARIN MARIN EDWIN FABIAN

(P) Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA**

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA ADOH:** Procede a leer el orden del día.

**MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 2024.**

**1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

**2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

**4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**5. Estudio Proyecto de Acuerdo No.013 "POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PONENTE: HC. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO**

**Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretario de Planeación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

**6.Lectura de comunicaciones**

**7. Proposiciones**

**8. Varios**

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA ADOH:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA ADOH:**

**3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA ADOH: 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**

**EL PRESIDENTE:** El acta 144 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA ADOH:** aprobado presidente

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA ADOH: Estudio Proyecto de Acuerdo No.013 "POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PONENTE: HC. ELIZABETH GONZÁLEZ NIETO**

**Citados: Dr. JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretario de Planeación - Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda- Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

**EL PRESIDENTE:** Hacemos el llamado a la mesa principal a la doctora María Eugenia Figueroa, Secretaria de Hacienda, al doctor Jesús David Perdomo, Secretario de Planeación y al doctor Jorge Corral Aramburu, Secretario Jurídico de la Administración Municipal.

### **Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda**

Buenos días, honorables concejales, Público asistente. El día de hoy nos corresponde socializar el proyecto. De acuerdo 013 por el cual se autorizan modificaciones al presupuesto de renta y gastos de la vigencia. 2024. Dictan otras disposiciones.

# Secretaría de Hacienda Municipal

CONCEJO MUNICIPAL

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**






 | [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Es de entender y vamos a recordar las consideraciones conceptuales que tiene que ver con el presupuesto, que es un instrumento. Es una herramienta fundamental para la ejecución de la política económica del Estado y a su vez constituye un mecanismo de racionalización a través del cual se efectúa una estimación antes de los ingresos y una autorización de gastos públicos que anden ejecutarse dentro de un periodo fiscal respectivo, pero que no es una

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

camisa de fuerza y que realmente se pueden obtener las diferentes modificaciones dentro del mismo periodo en que se está ejecutando el presupuesto.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013**  
**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



**CONSIDERACIONES CONCEPTUALES**

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la ejecución de la política económica del Estado y a su vez se constituye en un mecanismo de racionalización a través del cual se efectúa una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del período fiscal respectivo. Como instrumento de gobierno y control, se fundamenta, entre otros, en los principios de separación de poderes y legalidad, los cuales se expresan en los artículos 338 y 345 de la Constitución Política

 | [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Las modificaciones que tenemos para el presupuesto son reducciones o aplazamiento de las apropiaciones. Esto se da cuando estamos observando a través de la ejecuciones de que los ingresos no nos están dando lo que inicialmente hemos apropiado y entonces empezamos a hacer aplazamientos o reducción adicional, presupuesto o crédito adicionales como lo vamos a ver ahora, de algunos ingresos que han superado la ejecución en vigencia y movimientos presupuestales que son los traslados que se presenta.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013**  
**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

SE ENTIENDE POR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO:

- 1) reducción o aplazamiento de las apropiaciones
- 2) adiciones al presupuesto o créditos adicionales
- 3) movimientos presupuestales – Traslados Presupuestales

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

 | [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Ponencia es realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivados de factores internos o externos y no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

**PROYECTO DE ACUERDO No. 013**  
**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



- El principio de legalidad del presupuesto regula no solo la aprobación del presupuesto, sino también operaciones presupuestales en otras fases del ciclo presupuestal. Por lo tanto, para la reconstrucción de las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, y teniendo en cuenta que las disposiciones examinadas hacen referencia a actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.
- Las normas presupuestales son el Decreto 111 de 1996, artículos 79,80,81. y el Acuerdo No.046 de 2022 artículos del 89 al 100.

 | [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Entonces los traslados también vamos a mirar dentro de los mismos sector entre los sectores, pues cuando ya observamos que con alguna partida hayamos ejecutado esa meta y de pronto cubrir otra, otra de las metas, hacemos traslados entre los mismos sectores, o sea, para darle optimizar el recurso que se obtiene dentro del principio de legalidad, dentro de las normas que nosotros tenemos de presupuestal del Decreto 111 del 96, el artículo 79,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 24</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

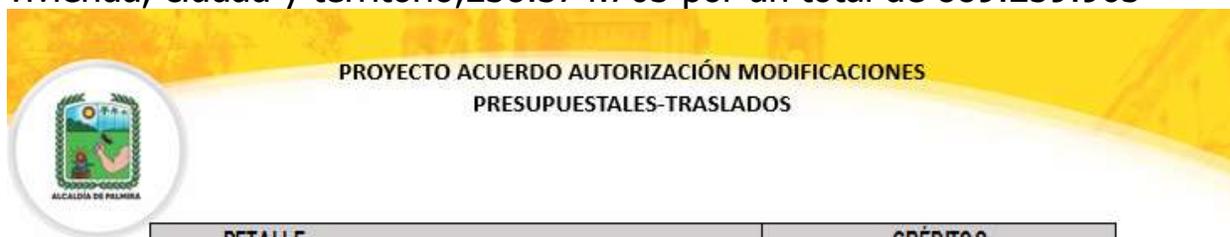
80, 81, el Acuerdo046 del 22 y el artículo 89 al siete del el mismo Estatuto,



DETALLE		CONTRACREDITOS
CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CONTRACREDITOS
	<b>GASTO INVERSIÓN</b>	<b>889.259.963,01</b>
24	TRANSPORTE	599.885.260,01
45	GOBIERNO TERRITORIAL	51.000.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	238.374.703,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>889.259.963,01</b>

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

tenemos los traslados presupuestales entre sectores que tenemos del 24, que es transporte 599.885.260, 45, gobierno territorial, 51 millones y de vivienda, ciudad y territorio, 238.374.703 por un total de 889.259.963



DETALLE		CRÉDITOS
CODIGO SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR CRÉDITOS
	<b>GASTO INVERSIÓN</b>	<b>889.259.963,01</b>
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	646.000.000,00
24	TRANSPORTE	4.885.260,01
45	GOBIERNO TERRITORIAL	238.374.703,00
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$ 889.259.963,01</b>

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Esos son los contra créditos de donde salen el recurso y van a estos siguientes sectores el sector de vivienda y ciudad y territorio, que es el 40, 646.000.000 millones de pesos al tener transporte 4.885.260 y el gobierno territorial 238.374.703 igual el balance 889259963.01

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

 <b>PROYECTO ACUERDO AUTORIZACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES- ADICION INGRESOS</b>	
CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.536.082.690,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>390.000.000,00</b>
Estampilla Procultura	390.000.000,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>114.000.000,00</b>
<b>TASAS, MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>114.000.000,00</b>
Multas Código de Policía	114.000.000,00
<b>RECURSO DEL BALANCE</b>	<b>1.032.082.690,00</b>
Reintegros SGP Educación	68.000.000,00
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>964.082.690,00</b>
Rendimientos FONPET	71.000.000,00
Rendimientos: SGP-Alimentación Escolar	6.000.000,00
Rendimiento SGP Propósito General	38.000.000,00
Rendimiento Convenio PAE Alimentación Escolar 2015-2016	10.658.000,00
Rendimiento: ICLD	714.424.690,00
Rendimiento: Cuenta otros Educación Prestación de Servicios	9.000.000,00
Rendimiento SGP Educación Prestación Servicios	42.000.000,00
Interés sobretasa seguridad	73.000.000,00


[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

O sea que aquí no hay nada adicional. Viene las adiciones al a los ingresos que posteriormente irán a algún sector en particular y tenemos que tenemos estampilla pro cultura 390 millones. Esto se debe a un incremento con la estampilla debido pues a la misma contratación que se da. Esto genera un superávit en el ingreso. Tenemos multas del Código de Policía, 114 millones de pesos, recursos del balance.

Teníamos reintegros de SGP en la educación, 68 millones de pesos, rendimiento financiero 964.082.690 y tenemos rendimientos del FONDET por 71 millones de pesos, rendimientos de alimentación escolar 6 millones de pesos rendimientos. Es en ese propósito en el 38 millones de pesos rendimientos convenio PAE alimentación escolar que teníamos algún recurso. Entonces son 10.000.658 rendimientos y 714.424.690

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148



CODIGO SECTOR	NOMBRE	VALOR ADICIÓN
NA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	285.000.000,00
	GASTOS INVERSIÓN /SECTOR	1.251.082.690,00
22	EDUCACION	258.082.690,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	603.000.000,00
33	CULTURA	390.000.000,00
	<b>TOTAL ADICIÓN AL GASTO</b>	<b>\$ 1.536.082.690,00</b>


[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Rendimientos cuenta Cuenta de otros de educación Prestación de servicios 9 millones de pesos Rendimientos SGP Educación Prestación de servicios 42 millones de pesos. Intereses sobre tasas seguridad 73 millones de pesos. Todo esto, obviamente hay que respetar lo que tiene que ver hacia dónde van dirigidos los recursos que se obtienen o intereses, la destinación que tengan y así mismo se adicionan dentro de los sectores correspondientes.

Entonces tenemos que se van adicionar a educación 258.082.690 a gobierno territorial, 603.000.000 millones de pesos, a cultura, 390 millones de pesos. Entonces he aquí los movimientos que vamos a realizar en el presupuesto, en nuestro laudos y adiciones. Tenemos el impacto fiscal que dice que el acuerdo por el cual se hace una modificación adicional, presupuesto de renta y gastos de la vigencia 24 y se dictan otras disposiciones.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

### Certificado de Viabilidad



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Impacto Fiscal**



Alcaldía de Palmira

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONSTANCIA

Palmira, 20 Septiembre de 2024 2024-142.21.8.19

Doctor:  
**FABIAN FELIPE TABORDA TORRES**  
Presidente  
Concejo Municipal de Palmira

Referencia: Impacto Fiscal Proyecto de Acuerdo: **"POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7.º, establece que el impacto fiscal de todo Proyecto de Acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Proyecto de Acuerdo de la referencia, presenta impacto fiscal positivo porque se supera el recaudo proyectado de las rentas de destinación específica por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$1.536.082.690.00).

Con respecto al movimiento presupuestal de contracuentos y créditos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$889.259.963.011) no presenta impacto.

El proyecto de Acuerdo presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7.º de la Ley 819 de 2003.

Atentamente,  
  
**MARIA CONSUELO MACHAGA GRANADA**  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Centro Educativo Infancia - Palmira 2024 y 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030  
Resolución: Alcaldía de Palmira, 2024-142.21.8.19



[www.pi](http://www.pi)

Ley 819 el 2003, por la cual se dictan normas orgánica en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia y fiscal y se dictan disposiciones. En el artículo 7.º establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el marco Fiscal de Mediano Plazo. El proyecto de Acuerdo de Referencia presenta impacto fiscal positivo porque se porque supera el recaudo proyectado en las rentas.

Destinación específica por un valor de 1.536.000.008 82 seis 90. Con respecto a los movimientos presupuestales de crédito contra crédito, el valor de 889.259 63 no presentan impacto porque el centro no mueve recursos adicionales. El proyecto de acuerdo presenta consistencia con las proyecciones del marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 89 de 2003.

El listo por el que vamos a que el planeación.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

### Certificado de Viabilidad

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**Constancia**



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

TRD: 2024-160 5.242

Palmira, 27 / Septiembre / 2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", cuyos créditos y contracréditos al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, serán destinados a financiar la ejecución de Proyectos Estratégicos claves para contribuir al bienestar y desarrollo del municipio de Palmira en los sectores de: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, TRANSPORTE Y GOBIERNO TERRITORIAL, constituyen el segundo Satélite de Seguimiento de la Palmira Ejemplar y están armonizados manera adecuada y pertinente con los Programas Articuladores y con la Planificación Central, es decir con los Ejes, Modelos, Programas temáticos y Estrategias de los productos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar - Palmira para Todos".

Para constancia, se firma en Palmira, Valle del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,



JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY



[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

### JESÚS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY - Secretario de Planeación

Hola buenos días para todos. Presidente. Honorables concejales, miembros del público asisten. No estamos en redes sociales. Bueno, como lo manifestaba la Secretaria de Hacienda, estos créditos y contra créditos del proyecto de acuerdo por el cual se hacen unas modificaciones y adiciones al presupuesto de rentas y Gastos de la audiencia 20 24 y se dictan otras disposiciones. Es deber de esta Secretaría certificar que esos créditos y contra créditos respondan a las estrategias, programas, proyectos de el Plan de Desarrollo, en este caso los créditos y contra créditos al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 20 24 serán destinados a financiar la ejecución de proyectos estratégicos claves para contribuir al bienestar y desarrollo del municipio de Palmira en los sectores de vivienda, ciudad y territorio, transporte y gobierno territorial. Constituyen estos el segundo satélite de seguimiento de la Palmira ejemplar y están armonizados de manera adecuada y pertinente en los programas articuladores y con la planificación central, es decir, con los ejes, modelos, programas temáticos y estrategias de los productos del Plan de Desarrollo Municipal. 2024 - 2027. Palmira ejemplar Palmira para todos. Así las cosas, estos movimientos, como lo manifestaba la Secretaria de Hacienda, responden a la financiación de actividades o metas que pueden estar en sector distinto dentro de una misma Secretaría y que requieren hacer estos respectivos movimientos para

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

poder dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, a la metafísica y también a las metas financieras de cada una de las Secretarías.

Presidente, gracias.

**Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

Con lo muy buenos días. El Honorable Presidente a la Mesa Directiva, a los honorables concejales que nos acompañan en el día de hoy, al público en general corresponde a la Secretaria Jurídica del Municipio. Es dar viabilidad jurídica al proyecto. Acuerdo por medio del cual se hacen unas modificaciones y adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 20 24 y se dictan otras disposiciones.

En ese orden días procederemos a describirlo. Lo de la viabilidad. Lo primero de ello es con la competencia, la Secretaría Jurídica, el Decreto Ordinario Municipal dos 13 de 2016 estableció la estructura organizacional jurídica y asignó en el umbral 5.º del artículo 7.º, las facultades de emitir los conceptos jurídicos de los proyectos de acuerdo presentados por Administras Municipal. En consecuencia, esta Secretaría Jurídica es competente para pronunciarse sobre las solicitudes de vialidad jurídica, los créditos de acuerdo para su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira.

Descripción del proyecto De acuerdo. El presente acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal autoriza al alcalde municipal de Palmira para realizar modificaciones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 20 24, tal como se detalla a continuación. Tenemos unos contra créditos por valor de 889.259.963,01 \$ y unos créditos por el mismo valor, es decir, 889.250, 889.000.259.963,01 \$.Asimismo.

Un adicional presupuesto de ingresos por valor de 1.536.182.690 \$ y una adición al presupuesto de gastos por el mismo valor que corresponde a la suma de 1536 mil 536 mil millones cero 82.690 \$. Conforme a lo anterior, se requiere autorizar al alcalde municipal de Palmira para modificaciones al presupuesto de rentas y Gastos, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de las dependencias de la Administración Municipal de Palmira, en procura del bienestar de los habitantes de esta ciudad.

Así las cosas, tenemos un marco normativo que entraremos a explicar el artículo 91 de la Ley 137 del 94, modificado por el artículo 21 de la Ley 15 51 de 2012, en su literal a numeral uno menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

marcha del municipio. Ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su numeral 5.º señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo con los planes Programa de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto anual de rentas y gasto de los demás que estime convenientes para la buena marcha de la entidad.

Del mismo modo, el artículo 345 de la Carta Magna establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos ni transferir crédito alguno, objeto no previsto en el respectivo presupuesto. A su turno, el artículo 313, numerales dos, cuatro y cinco, señalan como competencia del Consejo adoptar los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Vota los gastos locales y aprobar el presupuesto. Por su parte, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 del 96, contempla ARTÍCULO 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto general de Presidente procedemos o hacemos el intervalo de lo que establece el qué es lo que hará que me muera sin dar cumplimiento a lo que establece....

**EL PRESIDENTE:** Se declara un receso  
Señor secretario. Sírvase certificar el quórum.

**EL SECRETARIO:** Hay quórum, Presidente

**EL PRESIDENTE:** Se levanta el receso y continúa con el uso de la palabra.  
El doctor Jorge Corral, Jurídico del municipio de Palmira.

#### **Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-Secretario Jurídico**

Muchas gracias, Presidente. Continuando con la verdad jurídica, procedemos a seguir con la lectura. Del Artículo 79, cuando durante la discusión del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. Se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso, por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes LEY 38. 89. ARTÍCULO 65.

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 15 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento. Servicios de la deuda pública e inversión. Esto es, la Ley 30 de 189. ARTÍCULO 66. Ley 179. 94.

ARTÍCULO 55, inciso 13 y 17. ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno, por créditos adicionales al presupuesto, sin que el sí que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara o precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incremente el presupuesto de rentas y recursos de capital.

A menos de que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la Ley de apropiaciones. Ley 30 de 189. ARTÍCULO 67. De otra parte, del artículo 89 90 del Acuerdo cero 46. Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Palmira de sus entidades descentralizadas, consagró el artículo 89 Modificación presupuestal. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados, crédito y contra créditos y reducción del gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación. Estimación inicial derivada de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. ARTÍCULO 90. Adiciones presupuestales. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las proyecciones para complementar las insuficiencias insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizadas por la ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por acuerdo municipal, siempre y cuando cada uno de los programas o programas proyectos apalancados con con adición, estén previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas a o recauda en exceso horas aprobadas inicialmente con efecto en la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial, tanto en los gastos de funcionamiento, servicios de la OTA e inversión para realizar la adición presupuestal de la fuente de recursos propios de contar con los recursos disponibles en la tesorería del municipio.

Por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Subsecretario, Ingresos de Tesorería y se podrán realizar adiciones presupuestales generadas en convenios de cofinanciación con entidades del nivel nacional o departamental que así lo exijan, aún sin contar con el recurso disponible en tesorería. Las sesiones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios, como el sistema de Participación SGP u otras fuentes de designación específica, podrán ser

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 16 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

realizadas por el Alcalde mediante decreto.

**PARÁGRAFO** primero. Con el fin de contribuir a la dinámica y la ejecución oportuna de los recursos disponibles, gracias presupuestales de saldos de recursos del Balance, correspondientes a las diferentes fuentes de financiación determinados al cierre de la vigencia fiscal, se efectuarán mediante decreto amasar talla el 31 de marzo, a la siguiente vigencia para los segundo, en cumplimiento del artículo 21 R y tercera de 15 51 de 2012, el alcalde deberá incorporar dentro del presupuesto municipal municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido del Tesoro Municipal, como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Una vez el alcalde incorpore esos recursos, deberán informar al Consejo Municipal dentro de ideas siguientes Conviene señalar en ese momento el alcance de las modificaciones definidas por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la Sentencia CS 85 del 96, cuando expresa el principio la calidad del gasto constituye una de las de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales.

Se junta al principio. Corresponde al Congreso como órgano y representación plural de cretario y a los gastos del Estado. Pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo. Una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno. En el contexto colombiano. La legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las derivaciones no solo deben ser previamente decretadas por la ley, es decir, la Constitución.

**ARTÍCULO** tres 46. Sino que además de ser apropiadas por la ley de presupuesto para poder ser efectivamente realizadas en este orden de ideas. Si debido a naturales cambios económicos o de prioridades el gobierno necesita ubicar la designación de determinadas apropiaciones fiscales, crear, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, deberá recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales.

En virtud de lo primero se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación, es decir, créditos su elementales o crear una partida de gastos que no está prevista en el proyecto original. Créditos extraordinarios. En virtud de los traslados se disminuye el Monto.

Monto de apropiación contra crédito con el fin de aumentar la cantidad de otra partida. Crédito. Por lo cual esta corporación ya había indicado que en estas operaciones simplemente se haría la asignación del gasto entre sesiones o entre numerales de la misma sesión. Que es decir. Los rubros, lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de cuenta créditos en la Ley de Apropiaciones.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

Ahora bien, la Constitución del 91 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal con el fin de reforzar el principio de calidad. El gasto, tal y como esta Corte lo ha hecho de can de cantado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gasto, la carta eliminó la figura de créditos adicionales administrativos que previa a la anterior Constitución.

Por lo cual se puede concluir que tal y como esta Corte lo ha establecido, solo el Congreso como la Ordinario o el Ejecutivo cuando actúa como el erario ordinario de un estado de sesión sin excepción, tiene la posibilidad de modificar el presupuesto, ha dicho con claridad respecto de esta Corporación. Bien es sabido que en la modificación del presupuesto se supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales sólo a puede hacerla el Congreso a partir de la vigencia actual de la Constitución.

Ya no tiene Ejecutivo la posibilidad reformar el presupuesto que en época de normalidad la Corte aceptó la modificación por decreto relativo. Dictadura de Estado de sesión. Pero se repite en tiempo de normalidad. La reforma de presupuesto solo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto en tiempo de normalidad. En conclusión, si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin de su artículo 71, deberá acudir al Congreso para que se modifique el presupuesto mediante apertura de los créditos adicionales que sean necesarios.

Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales de traslados presupuestales, debe presentar y tramitar correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuye en su artículo 71 y siguientes del Decreto 111 del 96 o Estatuto Orgánico de Presupuesto. Bajo este contexto, la Corte Constitucional en sentencia C0 32 de 98, señaló, de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto contenida en la correspondiente Estatutos y su norma de comentarios, cuando se trata de traslados presupuestales, internos de operaciones, a través de los cuales simplemente se varían.

Asignación de gasto entre numerales de una misma sesión, rubros presupuestales de una misma entidad, el jefe del organismo o la junto con su directivo. Si se trata de un crecimiento pulcro de nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo, respectivamente. Habilitar a las autoridades migratorias de las mismas para efectuar los tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada.

En nada contraría el ordenamiento superior. Traslados presupuestales. Es más bien el monto de una protección contra crédito con el fin de aumentar

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

la cantidad de otra partida de crédito. En estas operaciones simplemente se varía la disminución del gasto entre diferentes sesiones. Entidades públicas o entre numerales de una misma sesión, rubros presupuestales de una misma entidad, lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contra créditos en la ley de Apropriaciones.

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro, dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien de funcionamiento, de inversión, pero no aumentan ni disminuyen. Hay presupuesto general de rentas y gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la administración municipal.

En el mismo sentido, se analizan las sentencias cero 37 del 20 23, a través del cual se discute la Facultad a las Asambleas Departamentales para llegar a los gobernadores. La competencia sobre modificación del presupuesto departamental vulnera al principio la claridad del presupuesto. Las disposiciones examinadas por la Carta o la Corte facultan a las asambleas para que lleguen a encabezar los gobernadores de forma temporal la competencia correspondiente.

La modificación del presupuesto en los términos descrito en la Tabla uno de esta sentencia, tras la revisión de las reglas definidas por la Constitución Política sobre el procedimiento de la oración presupuestal y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el Ejecutivo y las corporaciones públicas. Elección popular La Sala estableció inconstitucional la Facultad de Delegación de las competencias comprendidas en la Facultad.

Delegación examinada en particular, encontró que las disposiciones demandadas violan el artículo tres 45 superior, según el cual, en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos que no hayan sido decretadas por el Congreso, por la Asamblea Departamental, por los Consejos Distritales y Municipales. El artículo tres 47 de la Carta Política que define el trámite incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicar en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión del artículo 13 53 superior y las reglas definidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montes de las apropiaciones se trae de proyectos de ley presentados por el Gobierno de la República sobre traslados o pleitos adicionales al presupuesto con el principio de la calidad del presupuesto regular, no solo de la aprobación de presupuestos, sino también operaciones presupuestales en otras bases del ciclo presupuestal. Por lo tanto, para la reconstrucción de la reglas constitucionales y juris pensare sobre la aplicación del principio de calidad y teniendo en cuenta las disposiciones examinadas,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

hacen referencia a actuaciones posteriores a la provisión del presupuesto.

Es importante considerar los diferentes tipos de operaciones presupuestales tal como se describe a continuación Tipo de operación presupuestal, aumento de renta aprobada en los casos en que los ingresos autorizados en el presupuesto no son suficientes. El alcalde también puede proponer ante el Concejo el aumento de una renta aprobada previamente. El procedimiento para esta operación es el mismo proceso en artículo tres 47 superior. Sobre esta presentan. Caben las mismas consideraciones en relación con el momento b. Ya que pueden ser posterior a la del presupuesto. Regulación constitucional ARTÍCULO 47 de la Carta Política. Tipo de acto administrativo. Acuerdo municipal Adiciones Las adiciones como tipo general incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía o la apropiación ya aprobada o se crea una partida de gasto para el efecto.

El alcalde propone, por regla general ante el Consejo, la creación y aprobación de un crédito adicional, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de aprobaciones. Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante primero, créditos extraordinarios que corresponden a la creación de una partida y gastos que no estaba prevista en el proyecto original.

Y segundo, créditos suplementarios en los que se aumenta la cuantía, una proposición ya aprobada. ARTÍCULO tres. 45. La Carta Magna. ARTÍCULO 71. El Estatuto Orgánico Presupuesto. ARTÍCULO 67. La Ley 38 89. Tipo de acto administrativo. Acuerdo Municipal. Aumento de una partida. En esta operación se aumenta la cuantía de una determinada proposición ante créditos suple mentales, de acuerdo con el artículo 80.

ARTÍCULO 80. El Alcalde Presidente de la Consejo Proyectos de acuerdo sobre esta ley adicionales en el presupuesto. ARTÍCULO tres. 45 de la Carta Magna. ARTÍCULO 30. En el Estatuto Orgánico. Presupuesto ARTÍCULO dos punto 8.1 punto 9.6 del Decreto diez 68 2015 Tipo de auto iniciativa Acuerdo Municipal Traslados Tipo General En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida.

Los gastos pueden ser pueden tener diferentes modalidades, pues pueden contener consistente votos en los siguientes En la modificación de un monto asignado. Sesiones Entidades pública. La alteración en el destino. Diferentes tipos de presupuesto, funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y la modificaciones en el destino, recurso, programa y subprogramas. El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Consejo destinada a funcionamiento, servicio de la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

deuda, programa y su programa Aptitud.

ARTÍCULO 60. 64. 80 de 82. ARTÍCULO 67 de la Ley 38 89. Los traslados crédito y contrata contra crédito descarten la partida global definida por el Consejo sea previamente acuerdo y los que en una alternancia de roles sean por decreto municipal. Traslados que alteran la partida global definida por el Consejo de si nada. Funcionamiento servicio de la y Programa y su programa. Los traslados que modifican a partida global definida por el Consejo destinada a funcionamiento, servicio a la OTAN, programas y programas deben ser de eventualmente ley presentada por el alcalde al Consejo. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente, un funcionamiento hacia un rubro correspondiente, el servicio de la deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.

ARTÍCULO 80. Estatuto Orgánico. El presupuesto, Acuerdo Municipal o Distrital. Esto fue tomado de la Circular Informativa Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, a circular 20 24 cero 28 39 del 15 de mayo y el 20 24 de la toma citada. Si tiene experiencia en esta escritos, puede ser en el marco constitucionales y legal. Precisa que el Consejo Municipal es el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del señor Alcalde.

Es por ello que el alcalde de Municipio, en este caso concreto, tiene la iniciativa para presentar proyecto acuerdo para autorizar modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Audiencia. 20. 24. Con base en lo expuesto, el Presidente, previo acuerdo, se radica por parte del Alcalde municipal de Palmira en el Consejo de la Ciudad para su aprobación y discusión.

Análisis de la propuesta Acuerdo La iniciativa dirigida que se autorice al Alcalde municipal para realizar modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual hace parte parte del Plan de Desarrollo y 24 20 27. De manera ejemplar. Primera para todos. De acuerdo con lo señalado, el contenido, el proyecto que nos ocupa contempla la autorización para, desde modificación a presupuesto de gastos de la 20 24.

Estas modificaciones tienen su sustento en la Constitución Política. La Ley 136, modificada por la Ley 15 51 el 2012, la Ley 111, el 96 y el Acuerdo cero 46 del 20 22. Concepto de verdad jurídica en no anteriores Término proyecto Acuerdo por el cual se autoriza Modificación de presupuesto de rentas y gastos y se dictan otras disposiciones. Es jurídicamente viable tanto desde el punto de vista de su iniciativa y aprobación como de su contenido.

Eso es todo, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto, doctor Jorge Corral.Tiene el uso de la palabra. La concejal ponente Elizabeth González Nieto.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 21 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

**H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO:** Gracias, Presidente. Un saludo a la mesa principal, los honorables concejales. Bueno Presidente, para solicitar a usted el cierre del estudio de este proyecto, ya aclarado las inquietudes y Especificado todo el Proceso que se va a llevar a cabo con estas adiciones, creo que es suficiente ilustración y tranquilidad para el Buen desarrollo de esta administración.

Gracias Presidente

### **EL PRESIENTE:**

con todo gusto con que lo dice la palabra Concejal Gustavo.

**H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ:** Gracias Presidente. Bueno, saludando a todos los presidentes, a los concejales, a los que nos acompañan en el hemicycle concejo y obviamente a la mesa principal creo que está. adición demasiado importante porque va a permitir obviamente la continuidad de todo lo que se tiene programado dentro del Plan de Desarrollo Municipal. Aprovechando que está la doctora María Eugenia y también se encuentra en la parte jurídica y también planeación, quisiera hacer una consulta si está dentro de lo presupuestado alguna adición para la Dirección de Comunicaciones, aprovechando que están aquí y quisiera pues como para tenerlos de esa manera presente.

Muchísimas gracias

### **EL PRESIDENTE:**

Con todo gusto o con algún otro concejal va a hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra. La administración municipal.

### **Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ- Secretaria de Hacienda**

Para confirmarle al concejal que sí hay una adición de 300 millones para comunicaciones.

### **EL PRESIDENTE:**

¿algún concejal quiere el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

## **6.LECTURA COMUNICACIONES.**

### **EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

**LA SECRETARIA ADOH:** No hay comunicaciones

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:**  
**7.PROPOSICIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA ADOH:** no hay

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día

**LA SECRETARIA ADOH: 8.VARIOS.**

**EL PRESIDENTE:** algún concejal desea el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra Jose Inagan.

**H.C. JOSE INAGAN:** Muchas gracias, Presidente. Querían varios. Es algo que no tiene mucho que ver con con el tema de lo que a nosotros nos compete. Pero en vísperas del Festival de Arte, Ricardo quería hacer una reflexión sobre el tema de los artistas o de los poetas, o todo lo que tiene que ver con el arte. Me ha pedido muy humildemente nuestra poetisa Elida Carvajal Zafra, que este último libro ojalá tenga un reconocimiento en la ciudad, que ojalá en el Festival de Arte ya sea tenida en cuenta.

Nosotros sabemos la vida y obra de muchos artistas en muchos poetas en Palmira y que tristemente a veces mueren en el olvido, porque ni el Estado, ni los municipios, ni los departamentos, a veces se le da la importancia y la relevancia a estas personas. ¿Conozco un señor que por aquí vino hace algunos días a pedir un favor que le imprimiera un libro, que le colaborara con el libro porque a él Dona Casas le colaboraba, pero cuando ya no está el Señor le ha sido imposible y la puerta de la Secretaría?

Hay una expectativa. Es probable que el secretario le pueda ayudar. Es para la impresión de unos 250 libros. Lida Con mucho esfuerzo personal de su pecunio ha logrado que se le impriman esos libros. ¡Bendito Tamara! Y eso, desde luego, tiene un costo. A ella con las uñas ha logrado sacar 100 libros de esos y los anda ofreciendo por ahí.

Yo quería cocinar. Es que yo ya le compré ese que le compráramos como corporación o que cada cual sale a comprar un librito, solamente tiene 20.000

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

\$. El costo de este libro, ese no es la plata. ¿De pronto lo que ella persigue allí, porque 20.000 donde nada, todo un trabajo de muchos, de muchas noches de insomnio, Cómo se va a escribir un libro?

¿Cómo será ahí de darse un poema, de hacer una cosa su único? Entonces, queridos compañeros Presidente, que bueno fuera que apoyáramos a nuestra querida Lidia para que ella pueda seguir escribiendo. Y ojalá. También me ha pedido que en el Festival de Artes de Luego hay que hablar con el secretario y se le un espacio donde ella pudiera llevar esa vida y hora que tiene durante de casi 50 años de estar escribiendo dolé a la vida, al amor, a la muerte, al desengaño, desespero.

Compañeros, les dejo esa reflexión. Muchas gracias señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto ¿Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal gustavo.

**H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ:** Gustavo Presidente según para no dejar en el aire también, pues esa importante exaltación por que hace nuestro compañero frente al tema de la poetisa Lida Carvajal me uno Ayer también tuve la oportunidad de poder entablar con ella una conversación muy amena y que siempre ha hecho un aporte importante a la cultura, pero en otro punto y aspecto con lo que obviamente respeta de lo que me informa ahorita la doctora María Eugenia.

Yo si quiero de verdad decir que me siento exaltado, aprovechar pues que tenemos aquí la doctora María Eugenia Figueroa, de verdad que eso lo habíamos mencionado en algún momento. Lo del apoyo a esta dirección de Comunicaciones y de verdad que le da uno esa parte de tranquilidad de que esta administración escucha y qué bueno es que podamos de una u otra manera, cuando ya se sigue hablando esa audición para la Dirección de Comunicaciones y que se había mencionado para fortalecer el plan de medios, pues que sea un objetivo bastante claro para que le esa oportunidad y buen trato a los periodistas.

Quería hacer esa salvedad que de verdad que es importante como uno se siente obviamente escuchado por parte de la administración y de verdad saltó esa parte, esa intervención. Presidente, muchas gracias.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 24 de 24</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 148

**EL PRESIDENTE:** con todo gusto. Siendo las 09:58 de la mañana se cierra la sesión y se cita para el mañana a las 8:30 am.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
FABIAN FELIPE TABORDA TORRES  
Presidente

\_\_\_\_\_  
EDWIN FABIAN MARIN MARIN  
Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
NELSON TRIVIÑO OVIEDO  
Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA  
Secretario Adoh General del Concejo